INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

María Antonia, 17 de abril de 2.023

Abogado
Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nombre de la Municipalidad de María Antonia y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia al llamado con **ID 430844** para la "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA"**, según el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23 y la Circular DNCP Nº 02/2023, la convocante **NO TIENE PREVISTO CONCEDER NINGUN TIPO DE ANTICIPO** sobre el monto del contrato en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), dentro de las facultades de las autoridades de la convocante y considerando que los recursos presupuestarios para cubrir la adquisición depende de las transferencias de los fondos denominados Royalties de parte del Ministerio de Hacienda y por ende la disponibilidad efectiva en el rubro para cubrir el desembolso depende del aporte estatal recibida que no tiene una fecha específica, lo que dificulta fijar una fecha de pago concepto de anticipo, por lo que el otorgamiento de anticipos financieros no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal